



UNITAT 06001 - SECC. ECONÓMICO ADMINISTRATIVA, SERV.DESCENTRALIZA		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02301-2026-000150-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE APROVAR LA CONVOCATÒRIA DEL CONCURS "DIBUIX ARQUITECTÒNIC" DE J.M.RUSSAFA, AUTORITZAR LA DESPESA.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDÍA EN FUNCIONS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 144 DE 17 DE JULIOL DE 2026		

HECHOS

1º. Mediante Moción de la Presidencia de la Junta Municipal de Ruzafa, de fecha 31 de julio de 2026, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden de aprobar la convocatoria del “DIBUJO ARQUITECTÓNICO” organizado por la Junta Municipal de Ruzafa, así como autorizar el gasto por importe de 500,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 SW130 92400 48100 del vigente Presupuesto conceptuada como “Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación”.

2º. El objeto de la presente convocatoria del “DIBUJO ARQUITECTÓNICO” organizado por la Junta Municipal de Ruzafa es promover a las personas jóvenes que se encuentran estudiando en centros del distrito de Ruzafa el interés por las manifestaciones arquitectónicas de los diferentes barrios que conforman el ámbito de la Junta. El concurso va destinado a alumnas y alumnos de centros de secundaria y bachiller y ciclos formativos del distrito de Ruzafa.

3º. Según consta en la memoria justificativa firmada por el Animador Cultural de la Junta Municipal de Ruzafa, de fecha 17 de agosto de 2026 e incluida en el expediente, esta actividad forma parte de la programación de la Junta Municipal para 2026, y fue aprobada en Consejo de Distrito de fecha 16 de diciembre de 2025.

El gasto del concurso asciende a 500,00 €, los premios serán en metálico, con la siguiente distribución:

- Un primer premio de 250,00 €.
- Un segundo premio de 150,00 €.



- Un tercer premio de 100,00 €.

Los premios se crean como un instrumento de fomento de la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

El gasto del concurso asciende a 500,00€, y se galardona en metálico su distribución por los importes descritos. Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega y a los requisitos que se establecen en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Una vez resuelto por el jurado el concurso y extendido el correspondiente Acta, se elevará la misma a la Presidencia de la Junta para la continuación del expediente en fases D y O. No procede realizar deducción por IRPF en los premios en metálico de cuantía inferior a 300,00 €.

4º. El citado concurso está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025 concretamente se corresponde con la referencia L.13.3.11 PROGRAMA: CONCURSOS Y PREMIOS PARTICIPACIÓN.

5º. Se formula expediente contable GASTOS/2026/0000202664 por importe de 500,00€, con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria 2026 SW130 92400 48100.

6º. Con la finalidad de regular el presente concurso, se han elaborado por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana propuesta de las bases que van a regir el mismo, incluido el Anexo I, de la presente resolución, obrante en el expediente y transcrito en la parte dispositiva del presente acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La presente convocatoria, se regirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, así como por aquello que se disponga en dicha Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no le resulte aplicable, y así mismo, por las bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la Ordenanza General de Subvenciones citada, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.



II. La competencia orgánica para adoptar la presente resolución recae en la primera Teniente de alcalde, Sra María José Ferrer San Segundo, por delegación de Alcaldía, en virtud de la Resolución número 144 de fecha 17 de julio de 2026 sobre sustitución de la Alcaldía titular durante el mes de agosto de 2026.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases del concurso, incluido el Anexo I, del “DIBUJO ARQUITECTÓNICO” de la Junta Municipal de Ruzafa, según anexo adjunto.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe total de 500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 SW130 92400 48100 denominada “Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación” del vigente Presupuesto Municipal, en la que existe crédito disponible suficiente según expediente contable GASTOS/2026/0000202664, documento contable 2000004186.

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

cap i casal**CONCURSO DE DIBUJO ARQUITECTÓNICO 2026****JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ****1. Régimen Jurídico.**

La presente Convocatoria del CONCURSO DE DIBUJO ARQUITECTÓNICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ 2026, se regirá de acuerdo con el que prevé la Disposición Adicional Segunda del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio del 2016, B.O.P de 2 de noviembre del 2016, así como por aquello que se ha dispuesto en la dicha ordenanza, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006 de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulto aplicable y, así mismo, por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. En conformidad con el que establece el artículo 18.4 d) de la LOGS, la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto.

La Junta Municipal de Ruzafa convoca este concurso con el fin de promover en las personas jóvenes que se encuentran estudiando en centros del distrito de Ruzafa el interés por las manifestaciones arquitectónicas de los diferentes barrios que conforman el ámbito de la Junta.

El concurso va destinado a alumnas y alumnos de centros de secundaria y bachiller y ciclos formativos del distrito de Ruzafa (barrios de Ruzafa, Pla del Remei, Gran Vía, Montolivet, Na Rovella, En Corts, Malilla, Font de Sant Lluís y Ciutat de les Arts i les Ciències).

3. Tema.

El tema de este concurso, como se especifica en el punto anterior, es el dibujo arquitectónico.

Estos dibujos deben ser de edificios que están en el distrito de Ruzafa (barrios mencionados en el punto 2), ya sea representando el edificio o haciendo modificaciones para presentar su propia interpretación.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
cap i casal

4. Participantes.

Podrán presentarse a este concurso estudiantes de centros educativos de educación secundaria obligatoria, bachiller y ciclos formativos, públicos y concertados, situados dentro de la demarcación de la Junta Municipal de Ruzafa.

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas o, en caso de menores, su padre/madre/tutor/a que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén sometidas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS, y la disposición adicional segunda del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.

Así mismo, deberán de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Valencia y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas tendrán que ser acreditadas por los/as participantes o tutores/as, con carácter previo a la concesión, por medio de declaración responsable (anexo 1), según establece la apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 del Ordenanza General de Subvenciones.

5. Características de los dibujos.

Los dibujos deberán ser necesariamente originales, inéditos, no habiendo sido seleccionados ni premiados en cualquier otro concurso o certamen. Se presentarán en papel de dibujo tamaño DIN A3 o similar. Cada concursante podrá presentar hasta un máximo de dos dibujos.

6. Criterios de valoración.

En conformidad con el previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, se valorará la calidad (80%) y la originalidad de los dibujos (20%).

7. Publicación de la convocatoria. Lugar y plazo de entrega. Forma de presentación.

La convocatoria será publicada en el Base de datos Nacionales de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al B.O.P., en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y en el tablón de anuncios de la Junta.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
cap i casal

La inscripció para participar se realitzarà por medio de solicitud de inscripción por instancia general (solicitudes no catalogadas), que tendrá que ser registrada en los 30 días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P., OBLIGATORIAMENTE en el Registro de la Junta Municipal de Ruzafa (C/ Matías Perelló, nº 5 de València), de lunes a viernes en horario de 8,30h a 14,00 h, mediante una instancia con sus datos personales, mencionando el centro educativo en el que se encuentran, y haciendo constar en la misma obligatoriamente un teléfono y correo electrónico de contacto.

A dicha instancia se adjuntará un sobre con el o los dibujos que vayan a presentarse al concurso, así como el anexo I. En caso de menores de edad, la madre, padre, tutora o tutor deberá firmar el anexo.

8. Jurado.

El jurado será presidido por la coordinadora del Grupo de Trabajo de Urbanismo de la Junta o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y constituido por vocales, miembros del citado grupo, y/o personas especialistas en el campo del concurso.

Los datos de los concursantes sólo serán descubiertos por el Jurado una vez se haya producido la selección y fallo del mismo.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio, tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará al tablón de anuncios de la Junta Municipal de Ruzafa y se notificará personalmente a las personas premiadas, telefónicamente y/o mediante correo electrónico, durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el arte. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto el premio, que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

9. Premios.

Se premiará los tres mejores dibujos, con importes de 250,00 €, 150,00 € y 100,00 € respectivamente.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
cap i casal

Los premios no podrán concederse ex-aequo. El importe total de los premios asciende a 500,00€.

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y que no procederá practicar retención o ingreso al tener una base de retención inferior a 300,00 €, en virtud del que dispone el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (R.D. 439/1997 de 30 de marzo). Dicho importe se imputará a la aplicación SW130 92400 48100 del vigente Presupuesto Municipal. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Concejala Delegada de Recursos humanos, Servicios centrales técnicos, Participación, Acción Vecinal y Pedanías en virtud de la Resolución núm. 319 de 21 de noviembre de 2025 de Delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos. "En el caso de premios y becas, excepto las de las juntas municipales, en los términos de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, para los supuestos en que, en unidad de acto, proceda su concesión junto con la justificación y/o pago, corresponderá la competencia para su aprobación a la Junta de Gobierno Local".

Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
cap i casal

10. Observaciones.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Ruzafa que se reserva todos los derechos sobre las mismas y podrán utilizarlas, posteriormente, con los fines que se estimen convenientes, citando siempre el nombre de la persona ganadora y, en todo caso, a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso y la exposición, si la hubiese.

Las personas concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los dibujos presentados, haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Todos aquellos dibujos que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificados.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Ruzafa que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a.

Los trabajos no premiados podrán retirarse dentro de los 30 días siguientes al fallo del jurado. Pasado este plazo los relatos serán destruidos.

La mera participación en este concurso implica la total aceptación de la convocatoria y cualquier circunstancia no prevista en la misma será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

cap i casal

ANEXO I

CONCURSO DIBUJO ARQUITECTÓNICO

JUNTA MUNICIPAL DE RUZafa.

Nombre _____
Dirección _____
Teléfono de Contacto _____ Mail _____

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos _____
DNI, NIF, NIE _____
Teléfono _____ Mail _____

El/La abajo firmante, titular, padre/madre/tutor/a, declara bajo su responsabilidad, que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de València.

Autoriza al Ayuntamiento de València:

- A recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa establecida en la convocatoria.
- A dar difusión del dibujo presentado.
- A la exhibición y publicación de los trabajos premiados, en su caso.
- Declaro que conozco el contenido de la Convocatoria de este concurso que acepto íntegramente.

Los abajo firmantes declaran, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud son exactos y conformes con lo establecido en la legislación.

Firma del titular o del/de la representante:

València, a _____ de 2026

Fdo.: _____



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

cap i casal

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de València

Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València

Teléfono: 963 52 54 78

Contacto Delegación Protección de datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado.

No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.

- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

cap i casal

ANEXO I

CONCURSO DIBUJO ARQUITECTÓNICO

JUNTA MUNICIPAL DE RUZafa.

Nombre _____
Dirección _____
Teléfono de Contacto _____ Mail _____

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos _____
DNI, NIF, NIE _____
Teléfono _____ Mail _____

El/La abajo firmante, titular, padre/madre/tutor/a, declara bajo su responsabilidad, que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de València.

Autoriza al Ayuntamiento de València:

- A recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa establecida en la convocatoria.
- A dar difusión del dibujo presentado.
- A la exhibición y publicación de los trabajos premiados, en su caso.
- Declaro que conozco el contenido de la Convocatoria de este concurso que acepto íntegramente.

Los abajo firmantes declaran, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud son exactos y conformes con lo establecido en la legislación.

Firma del titular o del/de la representante:

València, a _____ de 2026

Fdo.: _____



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
cap i casal

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de València

Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València

Teléfono: 963 52 54 78

Contacto Delegación Protección de datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado.

No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.

- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

cap i casal**CONCURS DE DIBUIX ARQUITECTÒNIC 2026****JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA****1. Règim Jurídic.**

La present Convocatòria del CONCURS DE DIBUIX ARQUITECTÒNIC DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA 2026, es regirà d'acord amb el que preveu la Disposició Addicional Segona de l'Ordenança General de Subvencions de l'Ajuntament de València i els seus Organismes Públics, aprovada per acord de 28 de juliol del 2016, B.O.P de 2 de novembre del 2016, així com per allò que s'ha disposat en esta ordenança, en la llei 38/2003 de 17 de novembre, General de Subvencions i el seu Reglament, aprovat per Reial decret 887/2006 de 21 de juliol, excepte en aquells aspectes que per l'especial naturalesa d'estes subvencions no resulte aplicable i, així mateix, per les Bases d'Execució del vigent Pressupost Municipal. De conformitat amb el qual estableix l'article 18.4 d) de la LOGS, la concessió s'efectua en règim de concurrència competitiva.

2. Objecte.

La Junta Municipal de Russafa convoca este concurs amb la finalitat de promoure en les persones joves que es troben estudiant en centres del districte de Russafa l'interès per les manifestacions arquitectòniques dels diferents barris que conformen l'àmbit de la Junta.

El concurs va destinat a alumnes de centres de secundària i batxiller i cicles formatius del districte de Russafa (barris de Russafa, Pla del Remei, Gran Via, Montolivet, Na Rovella, En Corts, Malilla, Font de Sant Lluís i Ciutat de les Arts i les Ciències).

3. Tema.

El tema d'este concurs, com s'especifica en el punt anterior, és el dibuix arquitectònic.

Estes dibuixos han de ser d'edificis que estan en el districte de Russafa (barris esmentats en el punt 2), ja siga representant l'edifici o fent modificacions per a presentar la seua pròpia interpretació.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
cap i casal

4. Participants.

Podran presentar-se a este concurs estudiants de centres educatius d'educació secundària obligatòria, batxiller i cicles formatius, públics i concertats, situats dins de la demarcació de la Junta Municipal de Russafa.

No podran participar en les respectives convocatòries les persones físiques o, en cas de menors, el seu pare/mare/tutor/a que, complint els requisits específics de participació establits en cadascuna d'elles, estiguen sotmeses en alguna de les causes de prohibició per a obtenir la

condició de beneficiaris que estableix l'article 13 de la LGS, i la disposició addicional segona de l'Ordenança General de Subvencions de l'Ajuntament de València i els seus Organismes Públics.

Així mateix, hauran d'estar al corrent en el compliment de les obligacions tributàries amb la Hisenda Estatal i amb l'Ajuntament de València i enfront de la Seguretat Social, així com de les obligacions de reintegrament de subvencions.

Les circumstàncies explicitades hauran de ser acreditades per els/les participants o tutors/es, amb caràcter previ a la concessió, per mitjà de declaració responsable (annex 1), segons estableix l'apartat 4 de la Disposició Addicional Segona i article 10 de l'Ordenança General de Subvencions.

5. Característiques dels dibuixos.

Els dibuixos hauran de ser necessàriament originals, inèdits, no havent sigut seleccionats ni premiats en qualsevol altre concurs o certamen. Es presentaran en paper de dibuix grandària DIN A3 o similar. Cada concursant podrà presentar fins a un màxim de dos dibuixos.

6. Criteris de valoració.

De conformitat amb el previst en l'art. 18.5 de la citada Ordenança General de Subvencions de l'Ajuntament de València i els seus Organismes Públics, es valorarà la qualitat (80%) i l'originalitat dels dibuixos (20%).

7. Publicació de la convocatòria. Lloc i termini de lliurament. Forma de presentació.

La convocatòria serà publicada en el Base de dades Nacionals de Subvencions, que remetrà l'extracte de les mateixes al B.O.P., en la pàgina web municipal (webs municipals: Participació/Campanyes Municipals) i en el tauler d'anuncis de la Junta.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
cap i casal

La inscripció per a participar es realitzarà per mitjà de sol·licitud d'inscripció per instància general (sol·licituds no catalogades), que haurà de ser registrada en els 30 dies naturals següents al de la publicació de la convocatòria en el B.O.P., OBLIGATÒRIAMENT en el Registre de la Junta Municipal de Russafa (C/ Matías Perelló, núm. 5 de València), de dilluns a divendres en horari de 8,30h a 14,00 h, mitjançant una instància amb les seues dades personals, esmentant el centre educatiu en el qual es troben, i fent constar en la mateixa obligatòriament un telèfon i correu electrònic de contacte.

A esta instància s'adjuntarà un sobre amb els dibuixos que vagen a presentar-se al concurs, així com l'annex I. En cas de menors d'edat, la mare, pare, tutora o tutor haurà de signar l'annex.

8. Jurat.

El jurat serà presidit per la coordinadora del Grup de Treball d'Urbanisme de la Junta o persona en qui delegue (qui podrà exercir el vot de qualitat en cas d'empat), i constituït per vocals, membres del citat grup, i/o persones especialistes en el camp del concurs.

Les dades dels concursants només seran descoberts pel Jurat una vegada s'haja produït la selecció i resolució d'este.

El jurat es reserva el dret de la interpretació de la present convocatòria i de la resolució dels casos no contemplats d'acord amb el seu millor criteri, prendrà els acords per majoria de vots i les seues decisions seran inapel·lables.

El veredict del jurat, del qual s'alçarà la corresponent acta, es publicarà al tauler d'anuncis de la Junta Municipal de Russafa i es notificarà personalment a les persones premiades, telefònicament i/o mitjançant correu electrònic, durant la setmana posterior a la resolució del jurat, notificant-se conforme al previst en l'art. 41 i següents de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

El jurat es reserva el dret a declarar desert el premi, que s'estableixen en el següent apartat, si els treballs presentats no reuneixen el seu criteri els mèrits suficients.

9. Premis.

Es premiaran els tres millors dibuixos, amb imports de 250,00 €, 150,00 € i 100,00 € respectivament.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
cap i casal

Els premis no podran concedir-se ex-aequo. L'import total dels premis ascendeix a 500,00€.

Els premis estaran subjectes a la normativa fiscal vigent en el moment del seu lliurament, i que no procedirà practicar retenció o ingrés en tindre una base de retenció inferior a 300,00 €, en virtut del qual disposa l'article 75.3.f) del Reglament de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques (RD 439/1997 de 30 de març). Aquest import s'imputarà a l'aplicació SW130 92400 48100 del vigent Pressupost Municipal. El pagament dels premis es farà a través de transferència bancària

La resolució de la concessió dels premis posa fi a la via administrativa. L'òrgan competent per a aprovar aquesta convocatòria i resoldre el procediment és l'Alcaldia i, per delegació, la Regidora Delegada de Recursos humans, Serveis centrals tècnics, Participació, Acció Veïnal i Pedanies en virtut de la Resolució núm. 319 de 21 de novembre de 2025 de Delegació de facultats resolutòries de l'Alcaldia en regidories i òrgans directius. "En el cas de premis i beques, excepte les de les juntes municipals, en els termes de la delegació de competències de l'Alcaldia en la Junta de Govern Local, per als supòsits en què, en unitat d'acte, procedisca la seua concessió juntament amb la justificació i/o pagament, correspondrà la competència per a la seua aprovació a la Junta de Govern Local".

Contra els acords que es dicten a l'empara d'aquesta convocatòria, que són definitius en via administrativa, i de conformitat amb el que s'estableix en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós- administrativa, podrà interposar-se algun dels següents recursos:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte, en el termini d'un mes, a comptar des de l'endemà de la data de la publicació. Si transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que aquest haja sigut resolt, podrà entendre que ha sigut desestimat i interposar recurs contenciós administratiu davant el jutjat contenciós administratiu de València, en el termini de sis mesos, des d'aquesta desestimació presumpta.

b) Recurs contenciós administratiu, davant el jutjat contenciós administratiu de València, dins del termini de dos mesos comptats des de l'endemà de la publicació de l'acord.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
cap i casal

10. Observacions.

L'obra premiada passarà a ser propietat de la Junta Municipal de Russafa que es reserva tots els drets sobre la mateixa i podrà utilitzar-la, posteriorment, amb els fins que s'estimen convenients, citant sempre el nom de la persona guanyadora i, en tot cas, al que disposa la Llei de Propietat Intel·lectual.

L'organització tindrà una cura estricta en la manipulació de les obres rebudes, però declina qualsevol responsabilitat per pèrdua, trencaments, robatoris o danys patits en les mateixes tant en l'enviament com durant el concurs i l'exposició, si n'hi haguera.

Les persones concursants es responsabilitzaran totalment que no existeixen drets de tercers sobre els dibuixos presentats, fent-se responsable de qualsevol reclamació que poguera sorgir per suposats drets d'imatge o qualsevol altre dret al·legat per tercers.

Tots aquells dibuixos que no complisquen algun dels requisits establits en la present convocatòria quedaran desqualificats.

Les obres premiades quedaran en poder de la Junta Municipal de Russafa que podrà fer ús públic d'estes, amb esment al seu autor/a.

Els treballs no premiats podran retirar-se dins dels 30 dies següents a la decisió del jurat. Passat este termini els relats seran destruïts.

La mera participació en este concurs implica la total acceptació de la convocatòria i qualsevol circumstància no prevista en la mateixa serà resolta per l'organització de la manera més convenient per al desenvolupament del concurs.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
cap i casal

ANNEX I

CONCURS DIBUIX ARQUITECTÒNIC
JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA.

Nom i cognoms _____
Adreça _____
Telèfon de Contacte _____ Mail _____

DADES DEL/DE LA REPRESENTANT

Nom i cognoms _____
DNI, NIF, NIE _____
Telèfon _____ Mail _____

El/La sotasignat, titular, pare/mare/tutor/a, declara sota la seua responsabilitat, que no incorre en cap de les prohibicions que impedeixen obtenir la condició de beneficiari/a de subvencions que estableix l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributaries i front a la Seguretat Social i del compliment de les obligacions por reintegrament de subvencions, ni mantenir cap deute amb l'Ajuntament de València.

Autoritza a l'Ajuntament de València:

- A recavar les dades de caràcter personal requerides en la normativa establida en la convocatòria.
- A dar difusió del dibuix presentat.
- A l'exhibició i publicació dels treballs premiats, en el seu cas.
- Declare que conec el contingut de la convocatòria d'este concurs el qualque accepte íntegrament.

Els i les sotasignats declaren, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud són exactes i conformes amb allò establert en la legislació.

Signatura del titular o del/de la representant:

València, a _____ de 2026

Signat.: _____



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

cap i casal

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de València

Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València

Teléfono: 963 52 54 78

Contacto Delegación Protección de datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado.

No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.

- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
cap i casal

ANNEX I

CONCURS DIBUIX ARQUITECTÒNIC
JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA.

Nom i cognoms _____
Adreça _____
Telèfon de Contacte _____ Mail _____

DADES DEL/DE LA REPRESENTANT

Nom i cognoms _____
DNI, NIF, NIE _____
Telèfon _____ Mail _____

El/La sotasignat, titular, pare/mare/tutor/a, declara sota la seua responsabilitat, que no incorre en cap de les prohibicions que impedeixen obtenir la condició de beneficiari/a de subvencions que estableix l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributaries i front a la Seguretat Social i del compliment de les obligacions por reintegrament de subvencions, ni mantenir cap deute amb l'Ajuntament de València.

Autoritza a l'Ajuntament de València:

- A recavar les dades de caràcter personal requerides en la normativa establida en la convocatòria.
- A dar difusió del dibuix presentat.
- A l'exhibició i publicació dels treballs premiats, en el seu cas.
- Declare que conec el contingut de la convocatòria d'este concurs el qualque accepte íntegrament.

Els i les sotasignats declaren, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud són exactes i conformes amb allò establert en la legislació.

Signatura del titular o del/de la representant:

València, a _____ de 2026

Signat.: _____



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

cap i casal

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de València

Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València

Teléfono: 963 52 54 78

Contacto Delegación Protección de datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado.

No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.

- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.